



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

NUMERO 233

DÉCIMA OCTAVA PARTE

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa de Diagnóstico Jurídico y situacional de las Organizaciones Sociales Civiles con objeto asistencial, para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, 4 y P.....	3
REGLAS de Operación del Programa de Dictámenes Especializados en Materia Familiar para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.	51
REGLAS de Operación del Programa Apoyos Sociales a Personas Adultas Mayores en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, y P.....	90
REGLAS de Operación del Programa de Fortalecimiento de las Procuradurías Auxiliares Municipales y Autoridades Municipales de Primer Contacto con Niñas, Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.....	125
REGLAS de Operación del Programa Brigadas Jurídicas para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2 y P.....	148
REGLAS de Operación del Programa Familias de Acogida para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2 y P.....	177

REGLAS de Operación del Programa de Medidas de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.	210
REGLAS de Operación del programa de Fortalecimiento a la Unidad de Servicios Jurídicos para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P.	252
REGLAS de Operación del Programa Estímulo a la Regulación de Centros y Organizaciones de Asistencia Social para el Ejercicio fiscal 2018, así como los anexos 1, 2 y P.....	282

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción.

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

En relación al envejecimiento, en México existen 12,400,000 personas adultas mayores, lo que representa el 8.9% del total de la población. En Guanajuato existen 5,817,614 habitantes de los cuales 580,767 (8.6%) son personas adultas mayores.

En la mayoría de los casos el cuidado de la vejez recae en la familia, pero desencadenado de algunos factores como migración, salud, participación económica y cambios en las estructuras familiares, y algunas personas adultas mayores viven solas. De acuerdo con la Encuesta Estatal para Personas Adultas Mayores (EEPAM), 18.9% de las personas con 60 años y más viven solas. La mayoría reside en zonas urbanas (60.3%) mientras que 4 de cada 10 vive en localidades rurales con menos de 2,500 habitantes.

Sin embargo existe un dato más alarmante como lo son las personas adultas mayores que se encuentran en estado de abandono parcial o total y que, por lo tanto, han tenido que ser institucionalizados en estancias, albergues o asilos. Lo anterior aunado a la falta de personal capacitado en la atención de personas adultas mayores institucionalizados y los pocos espacios donde se les pueda proporcionar seguridad física, emocional y social incrementa la vulnerabilidad de los mismos.

Los datos plasmados reflejan la necesidad de poder elaborar un diagnóstico jurídico situacional de los organizaciones civiles que brindan este servicio con el fin de dar el acompañamiento necesario en la aplicación, seguimiento y vigilancia de la norma en materia jurídica de la asistencia a esta población, que garantice el cubrimiento de las necesidades básicas de aquellas personas adultas mayores que carecen de hogar, de familia o graves problemas de integración familiar.

La necesidad de este diagnóstico igualmente deriva de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guanajuato que establece, entre otras cosas, la obligación a cargo del Estado de generar acciones tendientes a la supervisión, vigilancia y evaluación de las instituciones de asistencia social públicas y privadas y el de desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas adultas mayores.

Por lo antes expuesto, con el propósito de realizar un diagnóstico situacional de las instituciones que prestan servicio de institucionalización a personas adultas mayores en los 46 municipios del Estado de Guanajuato, así como el seguimiento, control y evaluación continua de dichas instituciones, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa de Diagnóstico Jurídico y Situacional de Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto Asistencial, para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. Antecedentes del programa

El programa se creó en el año 2015, en el cual se realizaron 101 visitas de Diagnósticos Jurídicos y situacional y se llevó a cabo la capacitación de 230 personas; en el año 2016 se realizaron 185 visitas y se capacitaron 250 personas, por lo que hace a la anualidad del 2017 se llevaron a cabo 224 visitas y se logró capacitar a 307 personas.

Obteniendo concientización del trato hacia las personas adultas mayores internadas en asilos y/o albergues, por parte de las personas que prestan atención y/o actividades en las Organizaciones Sociales Civiles con Objeto asistencial a las personas adultas mayores, además de que dichos

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

